

MOORE ECUADOR INFORMA

Nuevas reglas para las administradoras de fondos de inversión en Ecuador

No. 169

Nuevos requisitos para las administradoras de fondos de inversión

¿Qué se aprobó?

Nuevos requisitos para las administradoras de fondos de inversión

¿Cuál es el objetivo?

La medida busca fortalecer la solidez, estabilidad y seguridad del sistema financiero y del mercado de valores, procurando que las empresas que administran fondos de inversión mantengan un respaldo económico adecuado al volumen de recursos que manejan.

¿Qué deberán cumplir las administradoras?

Las entidades deberán mantener un patrimonio regulatorio que sea, como mínimo, igual al patrimonio requerido por la nueva normativa.

Este patrimonio mínimo tendrá dos componentes:

COMPONENTE FIJO	COMPONENTE VARIABLE
Cada administradora deberá considerar un monto de USD 400.000 como componente fijo.	Se calculará de acuerdo con el total de recursos que la administradora tenga bajo su gestión. Para ello, se aplicarán porcentajes de manera progresiva:

Patrimonio neto administrado	Porcentaje aplicable
Hasta USD 50 millones	1,81 %
Más de USD 50 millones hasta USD 150 millones	1,60 %
Más de USD 150 millones hasta USD 300 millones	1,25 %
Más de USD 300 millones hasta USD 700 millones	0,99 %
Más de USD 700 millones	0,88 %

¿Qué es el patrimonio regulatorio?

Es, de manera sencilla, el patrimonio de la administradora que puede ser considerado para comprobar si cumple con el respaldo económico exigido por la norma.

Para calcularlo se toman en cuenta determinadas cuentas de sus estados financieros, relacionadas principalmente con:

- ▶ Capital
- ▶ Prima por emisión de acciones
- ▶ Reservas
- ▶ Resultados acumulados
- ▶ Resultados del ejercicio

¿Qué pasa si una administradora no cumple?

Si el patrimonio regulatorio de una administradora es inferior al patrimonio mínimo requerido, la entidad deberá adoptar medidas para recuperar el nivel exigido.

Mientras no regularice su situación, no podrá distribuir utilidades, reducir capital, devolver aportes ni realizar operaciones que disminuyan su patrimonio regulatorio. Esto busca evitar que la situación patrimonial de la empresa se debilite aún más.



¿Existe un período para adecuarse?

Sí. Las administradoras que no cumplan con el nuevo requisito al momento de entrada en vigencia de la resolución tendrán hasta dos años para adecuarse.

Además, deberán presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del primer mes, un plan que detalle las acciones que realizarán para cumplir con la normativa.

¿Quién controlará el cumplimiento?

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros será la entidad responsable de supervisar que las administradoras cumplan con estos nuevos requisitos.

¿Qué significa para los inversionistas?

La nueva regulación busca que las empresas encargadas de administrar fondos de inversión tengan un respaldo patrimonial acorde con los recursos que manejan.

Esto contribuye a fortalecer la confianza y la estabilidad del mercado.

Es importante señalar que este requisito no elimina los riesgos propios de una inversión ni garantiza una determinada rentabilidad. Su finalidad es establecer condiciones de solvencia y prudencia para las empresas administradoras.

Vigencia

La Resolución Nro. JPRFM-2026-034-V establece que la medida entra en vigor desde su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Si requiere información adicional, puede contactar a nuestros especialistas de Tax & Legal:

👤 JUAN FRANCISCO JARAMILLO

Socio de tax and legal

✉️ juanfran@moore.ec

MÁS INFORMACIÓN:

LEGAL & TAX

info@moore.ec

(2) 2525 547 / (4) 2683 759



ec.moore-global.com